DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 13037
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5212468

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar			**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOBB
CAT	4	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 10 de 2018.	**HORA:**	09:00	

DIRECCIÓN:	Carrera 14 No. 20 – 41 Sur	**COORDENADAS AREA VERIFICADA**			X1: 101391 Y1: 107873		
SECTOR CATASTRAL:	Sector Catastral Restrepo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m2		
UPZ:	38 – Restrepo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	Antonio Nariño	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0011ZTXP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA VERIFICADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-33407		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias o licencias respectivos de acuerdo a la normatividad vigente

4. ADVERTENCIAS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones físicas del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones: Incendio.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Restrepo de la Localidad Antonio Nariño, en donde se localiza el predio de la Carrera 14 No. 20 – 41 Sur, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización y regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, razón por lo cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para dicho sector.

7. LOCALIZACIÓN

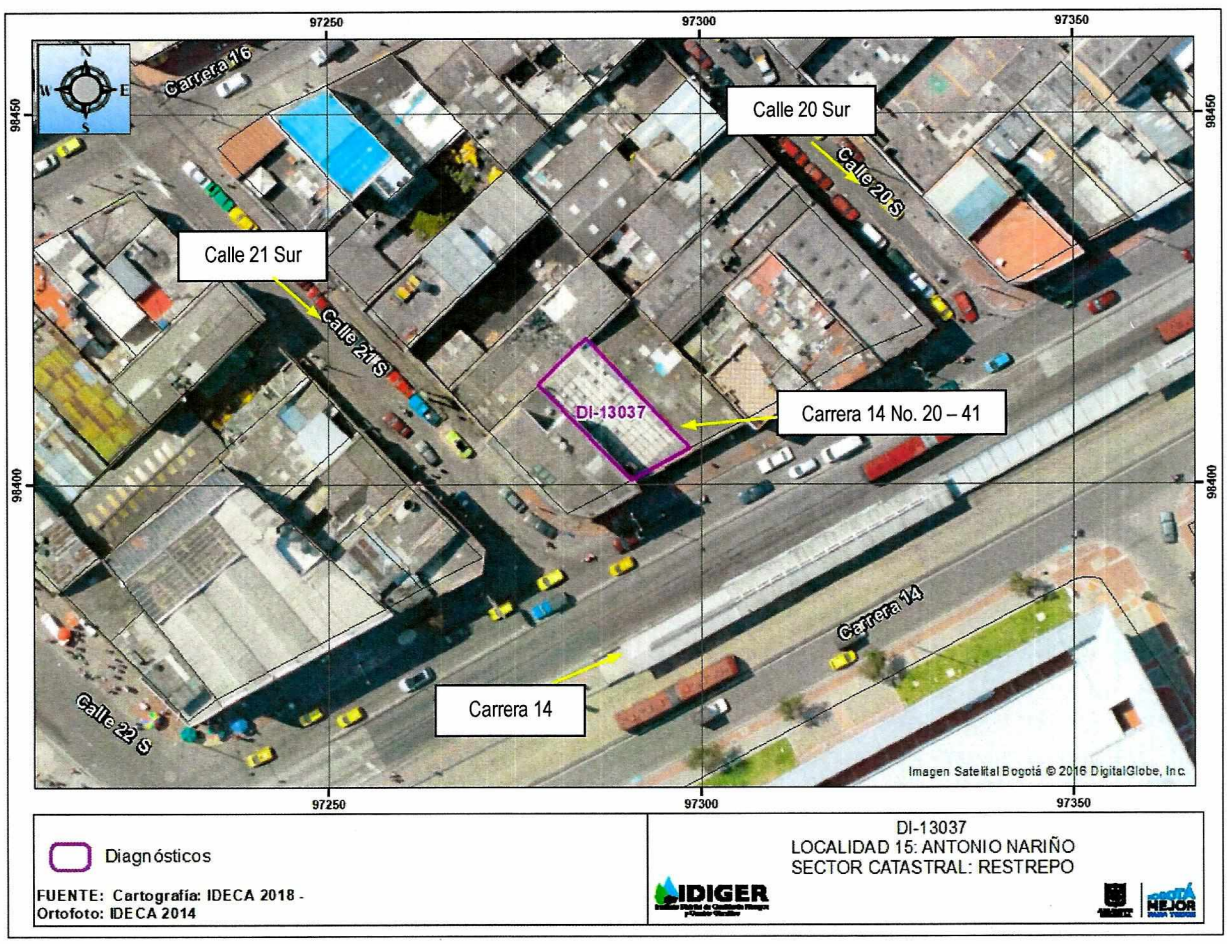


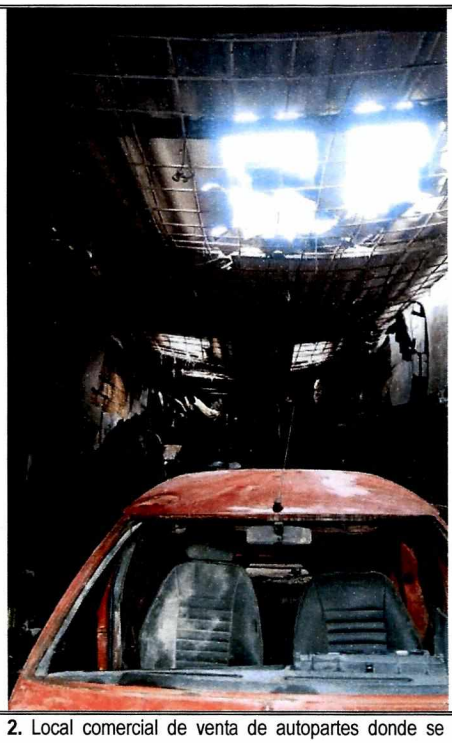
Figura 1. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Carrera 14 No. 20 – 40 Sur, en el Sector Catastral Restrepo de la Localidad Antonio Nariño.

8. DESCRIPCIÓN.

En el predio de la Carrera 14 No. 20 – 41 Sur, se identificó una edificación de un nivel, la cual cuenta con dos locales comerciales (venta de autopartes y venta de productos para mascotas), construida bajo un sistema estructural de mampostería simple con pisos en mortero y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas metálicas. En la mencionada edificación se presentó un incendio en el local comercial de venta de autopartes, lo cual generó pérdida de la mercancía que se encontraba en el local, fuertes deformaciones en las correas metálicas que sirven de apoyo a las tejas de la cubierta, fuertes deformaciones sobre una malla metálica de seguridad instalada bajo la cubierta y múltiples grietas de tendencia horizontal sobre el muro divisorios que separa el mencionado local comercial de venta de autopartes con el local comercial de venta de productos para mascotas. Sobre los muros de fachada del predio de la Carrera 14 No. 20 – 41 Sur, no se identificaron afectaciones que favorecieran la caída de elementos hacia el andén peatonal aledaño; además sobre los elementos que hacen parte de la edificación del predio del costado norte, colindante con el local donde se presentó el incendio, no se observaron daños *(ver fotografías 1 a 4)*.



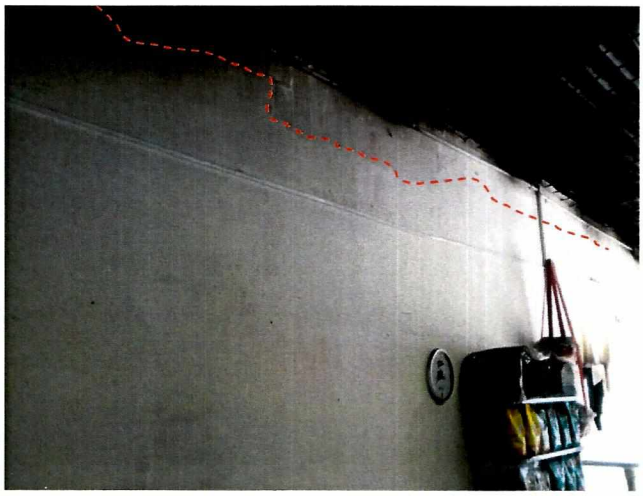
Fotografía 1. Vista de los locales comerciales ubicados en el predio de la Carrera 14 No. 20 – 41 Sur, en el Sector Catastral Restrepo de la Localidad Antonio Nariño, afectados por un incendio.



Fotografía 2. Local comercial de venta de autopartes donde se presentó el incendio.



Fotografía 3. Presencia de grietas en muro divisorio entre el local comercial de venta de autoparte y el local comercial de venta de productos para mascotas.



Fotografía 4. Presencia de grietas en muro divisorio entre el local comercial de venta de autoparte y el local comercial de venta de productos para mascotas.

9. POSIBLES CAUSAS

Con base en la inspección visual adelantada en la edificación ubicada en el predio de la Carrera 14 No. 20 – 41 Sur, en el Sector Catastral Restrepo de la Localidad Antonio Nariño, no es posible determinar cuáles fueron las causas que generaron el incendio.

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre el inmueble inspeccionado en el presente informe.

EVENTO	LOCALIZACIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
5212468	Carrera 14 No. 20 - 41 Sur	Juan Carlos Rodríguez	Casa mampostería simple	Comercial	1	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso parcial y/o total del muro divisorio entre los locales comerciales de venta de autopartes y venta de productos para mascotas, en el predio de la Carrera 14 No. 20 – 41 Sur, situación que a su vez, puede favorecer el colapso de la cubierta ya que dicho muro sirve de apoyo central para esta.

12. ACCIONES ADELANTADAS.

Inspección visual de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 14 No. 20 – 41 Sur, en el Sector Catastral Restrepo de la Localidad Antonio Nariño, en atención al evento SIRE 5212468.

En atención al evento SIRE 5212468, se emitió recomendación de restricción, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1. Recomendación de restricción de uso en relación con el evento SIRE 5212468.

EVENTO	LOCALIZACIÓN	FORMATOS		OBSERVACIÓN
		EVACUACIÓN	RESTRICCIÓN	
5212468	Carrera 14 No. 20 - 41 Sur	-	2329	Restricción total de los dos locales comerciales ubicados en la edificación

13. CONCLUSIONES.

La estabilidad y funcionalidad de los dos locales comerciales que se ubican en el predio de la Carrera 14 No. 20 - 41 Sur, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, en razón los fuertes daños que se presentaron en la estructura y cubierta luego del incendio que se presentó en el local comercial de venta de autopartes.

14. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 14 No. 20 – 41 Sur, mantener la recomendación de restricción total de uso de dicha edificación en donde se localizan dos locales comerciales, afectados por el incendio que se presentó en uno de estos, hasta que se adelanten las intervenciones que garanticen la estabilidad de los elementos afectados.

Al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 14 No. 20 – 41 Sur, adelantar las acciones necesarias tendientes a la reparación de todos aquellos elementos que se vieron afectados por el incendio que se presentó en dicha edificación, que garanticen la estabilidad de la misma; lo anterior, con el apoyo de personal idóneo y tramitando los permisos y/o licencias necesarias, si es el caso; de esta forma, garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones más adecuadas para su uso.

A la Alcaldía Local Antonio Nariño, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico para el evento SIRE 5212468, con el propósito de garantizar la seguridad física de la comunidad usuaria de dicha edificación.

15. APROBACIONES

Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales *Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica*
Reviso
NELSON DAVID MILLAN DEL VALLE Profesional Especializado Código 222 Grado 23. Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático